

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
IMSLUD**

De conformidad con el artículo 228 y 232 de la Ley 100/1993 y Decreto 1876 de 1994,

INVITA PUBLICAMENTE

A las personas que se encuentren interesadas en postular su nombre para desempeñar la **“REVISORÍA FISCAL”** principal y suplente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD**, a presentar propuesta, Hoja de Vida y documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 43 de 1990 y en especial los exigidos a continuación, a más tardar **antes de las 4 p.m. del día 28 de Marzo de 2016**, en la Gerencia de la sede principal ubicada en el Centro Comercial Bolívar Local C-14:

1. Carta de presentación de la Propuesta
2. Presentar propuesta por escrito que contenga: Objetivos, alcance y metodología del servicio profesional como Revisor Fiscal.
3. Hoja de Vida en Formato Único y soportes: Título de Formación Universitaria o Profesional en Contaduría Pública, Acta de Grado, Tarjeta Profesional, Certificado vigente de antecedentes disciplinarios emitida por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la cédula de ciudadanía, Libreta Militar para proponente hombre, Registro Único Tributario, Declaración Juramentada de Bienes y rentas.
4. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y Judiciales.
5. Experiencia Profesional no inferior a 5 años.
6. Experiencia relacionada no inferior a 2 años en organismos pertenecientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
7. No podrá ser elegido como revisor fiscal quien esté incursa en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para el ejercicio del cargo. Tampoco podrá ser elegido como revisor fiscal, la persona natural que ejerza la revisoría fiscal en más de cinco (5) sociedades por acciones.
8. Para el caso de personas jurídicas como revisor fiscal principal o suplente, la persona debe estar debidamente constituida, aportando el Certificado de Existencia y Representación Legal, tener su respectivo registro ante la Junta Central de Contadores y no tener sanciones que afecten el ejercicio de la contaduría. La persona jurídica debe actuar a través de personas naturales, quienes también deben cumplir con los requisitos antes enunciados; ser contadores, no tener sanciones que afecten el ejercicio de la profesión y no ejercer la revisoría fiscal (directamente o en representación de firmas de revisoría fiscal) en más de cinco (5) sociedades por acciones. Tanto la persona jurídica como los contadores designados por ésta, deben aportar copia del registro o tarjeta profesional y el certificado vigente de antecedentes disciplinarios.

Vinculación: Contrato de Prestación de Servicios Especializados.
Honorarios: \$5.000.000,00 mensuales para el año 2016.